



CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN
ACUERDO MUNICIPAL N°025-CMB-2025
(Del 15 de agosto de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE BOQUERÓN, INGENIERA JESENKA ESPINOSA RÍOS CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 6-710-1980, PARA FIRMAR UN CONVENIO CON LA CAJA DE AHORROS, QUE PERMITA EL PAGO POR YAPPY DE LOS IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS O CUALQUIER TRANSACCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BOQUERÓN.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo.

Que la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece en su Artículo 14 lo siguiente:

Artículo 14 - Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que el Municipio de Boquerón y la Caja de Ahorros, para lograr una optimización de recaudación Municipal y prestación eficiente, garantizando la facilidad de los contribuyentes de manera legal y cumpliendo las normas administrativas y de control, han convenido en suscribir un convenio de afiliación al servicio de aquerencia para el procesamiento de transacciones realizadas por el sistema yappy.

Que la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que las personas que legalmente representan a los Municipios deben estar debidamente autorizadas por el respectivo Concejo Municipal, para desarrollar acciones que promuevan social y culturalmente a los habitantes del Distrito de Boquerón.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Alcaldesa Ingeniera Jesenka Espinosa Ríos, para firmar Convenio con la Caja de ahorros, que permita que los contribuyentes puedan pagar a través de yappy los impuestos, Tasas, Derechos o cualquier transacción con el Municipio de Boquerón, a la cuenta del Tesoro Municipal de Boquerón.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal entrará en vigencia a partir sanción y promulgación.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de este Acuerdo a la Alcaldía, Tesorería, Contabilidad, Compras y Archivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Boquerón, Señora Felicita de Guerra a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Licda. Yaritheth S. Araúz Fuentes
Secretaria del Concejo en Funciones Notariales
Municipio de Boquerón, Art. 1718 c.c.

CERTIFICA:

Que este documento es fiel copia de su original.

Fecha: 18/08/2025. Hora: 11:30 AM.

Firma: Yaritheth S. Araúz Fuentes

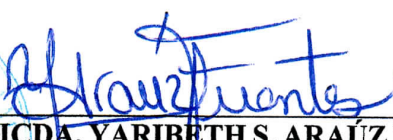




CONCEJO MUNICIPAL


H.C. YORBI LEZCANO
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito de Boquerón




LICDA. YARIBETH S. ARAÚZ F.
Secretaria del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN, Boquerón Cabecera, a los quince (15) días de agosto de dos mil veinticinco (2025).

SANCIONADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES,

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquerón a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

CÚMPLASE,




ING. JESENKA ESPINOSA RÍOS
ALCALDESA MUNICIPAL DE
SECRETARIA DE ALCALDÍA
DISTRITO DE BOQUERON


JULIO GOFF
SECRETARIO

Licda. Yaribeth S. Araúz Fuentes
Secretaria del Concejo en Funciones Notariales
Municipio de Boquerón, Art. 1718 c.c.

CERTIFICA:
Que este documento es fiel copia de su original.
Fecha: 18/08/2025. Hora: 11:30 AM
Firma: 

